



## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín (Ant.), primero de febrero de dos mil veintiuno

**2008 – 570**

El demandado señor CONRADO ALONSO RIOS MESA, solicita el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre sus ingresos, argumentando que la beneficiaria de los alimentos se niega a realizarse una prueba de ADN, considerando que se vulnera lo reglado en el artículo 217 del Código Civil.

En despacho no accede a la solicitud anterior, toda vez que la causal alegada por el demandado no se encuentra en las enlistadas en el artículo 597 del Código General del Proceso, que regula el levantamiento de embargos y secuestros. Además, para efectos de obtener lo pretendido tiene a su alcance otras acciones administrativas y judiciales, mediante las cuales logre la reducción o exoneración de la cuota alimentaria y de contera el levantamiento de la medida cautelar.

De otro lado, cabe señalar que el artículo 217 del Código Civil que el demandado alega se le vulnera, nada tiene que ver con medidas cautelares, el mismo establece los plazos para impugnar del hijo reconocido y, del padre o madre que sumariamente acredite ser el presunto padre o madre biológico.

**NOTIFIQUESE.**

**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ**

**Juez.-**